

BACKLASH Y ABUSO SEXUAL INFANTIL

Dra. Virginia Berlinerblau

Médica. Especialista en Psiquiatría Infanto Juvenil
y en Medicina Legal.
Médica Forense de la Justicia Nacional. Buenos Aires.
Email: vircont@uolsinectis.com.ar

Resumen

En la Argentina, a fines de la década de los '90, la protección de los niños comenzó a ser cuestionada, luego de un período casi exclusivamente favorable de reconocimiento del Abuso Sexual Infantil (ASI) en la comunidad como un problema común de la infancia. A través de amplias campañas, padres que han sido alejados de sus hijos por causas judiciales -en algunos casos por denuncias de incesto paterno filial-, con el apoyo de algunos abogados y supuestos "testigos expertos", han desplegado una fuerte ofensiva para desprestigiar a profesionales que trabajan en la temática, invalidar las denuncias en su contra y finalmente, dismantelar los servicios públicos que brindan atención a las víctimas. La reacción negativa violenta o *backlash*, ha surgido en la Argentina como un fuerte movimiento de oposición contra los profesionales que trabajan en Maltrato de Niños, poniendo en riesgo la protección infantil. Palabras clave: abuso sexual infantil, *backlash*, falsas denuncias, prejuicios de género, testigo experto.

Abstract

In Argentina in the late 90's, the issue of child protection become increasingly questioned in the public opinion, after a period of almost exclusive favourable recognition of the child sexual abuse as a common childhood problem. Through various campaigns, and with the support of some lawyers and alleged "expert witnesses", parents who have been separated from his children due to juridical reasons -in some cases due to accusations of incest- have developed a strong movement, with the purpose of impairing the credibility of the professional community who work in this area, invalidate the allegations against them, and finally, dismantle the public services who provides support to the victims. This powerful negative reaction or backlash against professionals who work in Child Abuse Services, posses a risk over the infancy protection. Key words: child sexual abuse, false allegations, backlash, expert witness, gender biases.

Introducción

En la sociedad occidental hay una larga tradición de descreimiento hacia las mujeres. Esta tradición de descreimiento se extiende hacia los niños, hacia sus hijos. La negación del incesto fue bastante exitosa hasta épocas recientes, -fuera de la vista, fuera de la mente-, pero el problema no desapareció. Diversos autores han señalado que el abuso sexual de niños ha surgido repetidamente en la conciencia pública y profesional en la centuria y media pasada, sólo para ser resuprimida por la reacción negativa o *backlash* que desencadena, que pone al descubierto. Según la definición que brinda el *Webster's Ninth New Collegiate Dictionary*, 1985, el *backlash* es "la reacción adversa poderosa ante un movimiento social o político."

Como observa Finkelhor al referirse al *backlash* (1) "tales desarrollos no son impredecibles ni novedosos. Los sociólogos hace tiempo han señalado que los movimientos sociales generan oposiciones, generan *backlash*. Todos los movimientos parecen circular a través de ciertos ciclos predecibles de atención y controversia. Tienen una "historia natural". Comienzan con la competencia por la atención pública, como cientos de asuntos sociales potenciales, con sólo algunos de ellos emergiendo exitosamente a la escena pública. Entonces, el interés crece, las definiciones de los problemas cambian, las opiniones a favor y en contra van y vienen, las coaliciones se rompen, la atención decae y, eventualmente, surgen otros problemas en el frente. Hay muchos patrones esperables en estos cambios.

Mauss (1) contribuye a entender lo que genera socialmente en la conciencia pública la emergencia de un movimiento social por un tema determinado, -como lo es el movimiento social alrededor del abuso sexual infantil-. En 1975 estableció el primer principio del análisis social de los problemas: "los problemas sociales deben ser entendidos como productos de movimientos sociales ... declaraciones y reflexiones de conflictos psicológicos y esfuerzos compartidos por sectores de la sociedad y proyectados en algunas actividades y objetivos particulares. (...) las movilizaciones por problemas sociales no duran para siempre. Algunas veces mueren, y algunas veces ceden al olvido." Los movimientos por problemas sociales, -sigue diciendo Finkelhor-, aun los que han sido exitosos, enfrentan resistencias, usualmente de dos tipos: oposicionales e inerciales. La forma oposicional consiste en grupos organizados de oposición. La oposición inercial es también muy real, pero más difusa:

consiste en obstáculos burocráticos y demoras, falta de fondos, la presión de otros problemas sociales que compiten y la apatía y el aburrimiento del público. En la forma de resistencia opositora, es válido hacer una distinción mayor. Esto es, entre los verdaderos intereses opuestos organizados, por una parte, y lo que ha sido denominado como contramovimientos o represalias, por la otra". Por ejemplo, grupos ecologistas contra la contaminación industrial, grupos de lucha contra el cáncer contra la industria del tabaco, etc. Sigue diciendo Finkelhor: "En contraste, un contramovimiento es una oposición que se desarrolla en respuesta o como reacción al éxito de otro movimiento social. No existe todavía, se desarrolla después. Lo que llamamos el *backlash* del abuso sexual es también un contramovimiento".

El *backlash* incluye a progenitores de los que se sospechó y sienten que sus reputaciones han sido comprometidas. Algunos están muy enojados y dañados (algunas veces con buenos motivos). Estos son profesionales y han provisto las energías principales detrás de grupos de padres, haciendo lobby en las legislaturas para que aprueben leyes que protejan a los progenitores y restrinjan a los servicios de protección y asistencia de la infancia. Además, los grupos de progenitores agraviados incluyen algunos tales como padres divorciados -que nunca sufrieron investigaciones ni fueron objetos de sospechas-, pero al haber experimentado conflictos familiares devastadores, se sienten vulnerables a ellos.

El segundo gran grupo involucrado en el *backlash* son los abogados y algunos "testigos expertos". Cuando las sospechas de ASI llegaron a la clase media, más y más abogados en años recientes se encontraron defendiendo a gente pudiente acusada de abuso de niños. Como resultado, ha devenido un campo de trabajo más especializado y definido. Una red de abogados experimentados ha reunido un cuerpo de literatura, argumentos estandarizados y razonamientos en los que basan la defensa, y un grupo de expertos y partidarios que pueden ser tenidos en cuenta para construir estos razonamientos. Estos razonamientos incluyen la idea de que los trabajadores del área de la protección infantil obran con celo excesivo al identificar el abuso, que los niños pueden ser manipulados para efectuar o consentir denuncias falsas, que una especie de mentalidad de caza de brujas e histeria sobre abuso sexual ciega a los profesionales, y así sucesivamente. Los abogados han reconocido con acierto que, para ganar las defensas de los casos de abuso de niños, ayuda si sus argumentos tienen mayor legitimidad entre el público, entre los jueces, y entre la comunidad profesional. Entonces han sido activos en

hacer públicos estos argumentos y han provisto de soporte financiero a otros individuos activos en el *backlash*. Algunos profesionales disienten con la ideología que circunda del abuso sexual y algunos quizás han optado de manera oportunista por la ganancia financiera y notoriedad cobrada como “testigos expertos”.

Es importante distinguir entre las críticas legítimas y las ilegítimas. Las críticas juegan un rol importante al poner en evidencia la incompetencia y la burocracia. El criticismo ilegítimo distorsiona o exagera seriamente las faltas del sistema. Inclusive, dentro del criticismo ilegítimo puede delimitarse una distinción mayor: entre críticas honestas aunque erradas, por un lado, y lo que puede ser llamado criticismo maligno, por el otro. Las motivaciones son claramente distintas en unas y otras. En las investigaciones por denuncias de abuso sexual infantil, es saludable una cierta dosis de escepticismo al encarar el proceso diagnóstico. El escepticismo excesivo puede resultar destructivo.

El *backlash* en Abuso Sexual Infantil comenzó en la década de los ´80 en países del primer mundo tales como Canadá, Estados Unidos y Gran Bretaña. En la Argentina, el *backlash* tuvo en el 2000 un fuerte impulso con el artículo del ex juez Eduardo Cárdenas publicado en el diario jurídico La Ley (3). Cárdenas, abogado con gran influencia en Tribunales, habló de la existencia de una "verdadera 'industria' de denuncias de abuso sexual, promovidas con el fin de aislar al hijo del otro progenitor". Sin embargo su escrito parece ser una "pantalla" para atacar a determinados profesionales que le molestan, tras una supuesta defensa de la unidad familiar. Despliega una furibunda diatriba, atacando la credibilidad de quienes trabajan en instituciones públicas, además con información falsa.

El artículo de Cárdenas generó un enérgico repudio a nivel local y nacional por parte de profesionales e instituciones públicas que trabajan en la temática de la Violencia Familiar. En marzo de 2001, en una carta dirigida a la subsecretaria de Derechos Humanos, firmada por casi un centenar de profesionales de todo el país de instituciones públicas y privadas, se advierte sobre una "escalada que pone obstáculos al proceso de visualización de la violencia doméstica. (...) En nuestro país, la justicia comenzó a recibir crecientes denuncias de Violencia Familiar. Se incluyeron delitos que tradicionalmente habían permanecido ocultos: violación marital y abuso sexual infantil; se comenzó a trabajar con familias violentas caracterizadas por el

abuso físico, psicológico y financiero. Se fundaron servicios asistenciales y se inauguraron centros especializados. La universidad abrió sus puertas al tema. Organismos no gubernamentales y diversas congregaciones religiosas destinaron sus afanes para dar respuesta a un problema complejo y específico. Mientras el problema estuvo referido a sectores marginales o de clases bajas, las denuncias progresaron vertiginosamente. Cuando empezó a circular la sospecha de que la Violencia Familiar era una problemática que atravesaba a todas las clases sociales, la tendencia de este proceso cambió radicalmente. Se disparó una reacción ("backlash"), disfrazada de buenas intenciones, para poner límites a los profesionales a los que se tildó de "abusadores de denuncias de abuso sexual infantil". La reacción negativa y violenta que también se produjo en los países centrales (U.S.A, U.K, Canadá) cuando desnaturalizaron este tipo de abusos.

Este brutal ataque tiende a: desarticular los logros conseguidos y a eliminar y disuadir a quienes lo sostienen, llevar al campo de la disputa ideológica un problema que es teórico y político, y que atraviesa a los discursos jurídico y psicosocial, a la ética y a la sociedad en su conjunto, dismantlar los servicios asistenciales abiertos para estos fines, condenarlos a una existencia encapsulada o reducirlos a su mínima expresión. Con ello se pretende: invalidar las denuncias; convertir en sospechoso a todo denunciante de maltrato; diluir los límites que separan a víctimas de victimarios; confundir la cuestión incorporando los escasos casos de violencia contra varones (niños / adultos) ejercida por mujeres. En síntesis, se intenta invertir el sentido de la conducta abusiva al atribuírsela a quien denuncia o protege, buscando reforzar la violencia vigente y condenar a perpetuidad a todo niño que sufre, a la vez que pretende llevar a la impotencia a los profesionales que hasta ahora, llevan en bastante soledad la pesada carga de sostener la protección de las víctimas, con escaso o inadecuado apoyo institucional (...)." La problemática fue reflejada también en un artículo del matutino Página 12, de fines de 2000 al denunciar "Acciones contra expertos en Violencia Familiar: una campaña que es un abuso". (2)

La literatura del *backlash* en nuestro país también se apoya, en los escritos de Richard Gardner, uno de los críticos más acérrimos del sistema de protección de la infancia en los Estados Unidos. Desafortunadamente, sus escritos carecen de balance y de objetividad, siendo por ello cuestionados por gran parte de la comunidad científica.

Gardner (4) describió en 1987 lo que llamó el “síndrome de alienación parental”, diciendo que ocurre en casos donde se disputa la tenencia de los niños en juzgados de familia: “Una consecuencia de esta batalla fue el desarrollo en el niño de lo que yo refiero como el síndrome de alienación parental. Típicamente, el niño difama viciosamente a uno de los padres e idealiza al otro. Esto no está causado solamente por el lavado de cerebro parental del niño. Más bien los niños mismos contribuyen con sus propios escenarios a sostener al padre favorecido. Mi experiencia ha sido que en alrededor del 80 a 90% de los casos, la madre es el progenitor favorecido y el padre el vilipendiado.” Es importante señalar, que el “síndrome de alienación parental” no ha sido sujeto de estudios empíricos ni ha sido publicado en revistas científicas o médicas para la revisión de los colegas. El síndrome es poco más que las opiniones de Richard Gardner, basadas en su experiencia clínica.

Pero el tema principal es que, claramente, el “síndrome de alienación parental” no está aceptado como un modo confiable científicamente de determinar si una denuncia de abuso sexual es verdadera o falsa. Más aún, muchos de los escritos de Gardner, incluyendo su discusión de su “síndrome de alienación parental” está sesgado contra las mujeres. El prejuicio de género infecta el síndrome y lo torna un arma poderosa para minar la credibilidad de las mujeres que denuncian abuso sexual infantil. Este prejuicio se extiende hacia las profesionales mujeres que trabajan en el campo de protección de la infancia. Como consecuencia, el “síndrome de alienación parental” perpetúa y exagera los prejuicios de género contra las mujeres.

A menudo, el público y algunos profesionales son confundidos por la publicidad mediática y artículos publicados en revistas, aparentemente científicos pero que, en realidad, son opiniones prejuiciosas o el resultado del exceso al generalizar los resultados de las investigaciones en el tema. La desinformación (mala información) es una táctica común usada para defender gente que ha cometido crímenes. La literatura distorsionada del *backlash* inflige un daño tremendo al sistema de protección de la infancia y, finalmente, a los niños.

S. Penfold (1995) señala (10): “¿En qué medida los estereotipos y mitos acerca de la conducta masculina y femenina contribuyen a las controversias por denuncias falsas, y a la enorme variación en las opiniones de los expertos?”.

¿Son los “padres desviados” pensados como sufriendo de impulsos biológicos irresistibles que los lleva a abusar de sus niños? ¿Son las “madres mentirosas” consideradas arquetipos de mujeres malas, destructivas, vengativas y engañosas? “Algunos abogados y peritos sostienen que virtualmente todas las denuncias de abuso sexual en el contexto de una disputa por la custodia de un niño son falsas, invocando el ubicuo “síndrome de alienación parental”. Todos nosotros tenemos nociones preconcebidas y estereotipadas acerca de cuestiones legales de familia, por nuestras experiencias personales de vida. Muchos factores pueden influir la opinión de los expertos, incluyendo el prejuicio de género, la sobreidentificación con el niño, la ingenuidad acerca de la veracidad de las diferentes partes involucradas y creencias erróneas acerca de la naturaleza científica de los marcos y tests de diagnóstico. Sorprendente, en ese sentido es mi propia experiencia de haber sido acusada en ámbitos legales de "prejuicios feministas" por personas que obviamente pensaron que no podía existir la posibilidad de otra suerte de prejuicio.”

Los que trabajamos en el medio judicial sabemos que, en algunas batallas por la tenencia, un progenitor intenta predisponer al niño contra el otro progenitor. El niño deviene un objeto en la pelea. Tal conducta es altamente perjudicial para el niño. Las batallas por la tenencia algunas veces hacen emerger lo peor de la gente. Como señala S. Hewitt (5): “En los casos en los que hay una animosidad entre progenitores que están en proceso de divorcio y cuando emergen denuncias de abuso, la tensión entre los padres puede ser intensa. El progenitor que tiene la tenencia del niño puede devenir muy resistente a cualquier forma de contacto entre el niño y el/la ex cónyuge. Sus acciones pueden emanar del conocimiento íntimo del supuesto perpetrador y el miedo de sus acciones, especialmente si ha habido una historia de violencia doméstica o de abuso de drogas. Estas acciones pueden ser también alimentadas por miedos provenientes de historias personales irresueltas de abuso, intensa aversión o enojo hacia el/la ex cónyuge, o un interrogatorio impropio que ha resultado en denuncias que no pueden ser sustanciadas. A pesar de atravesar la investigación, el progenitor que detenta la tenencia puede todavía mantener una creencia inamovible de que el abuso ha ocurrido”.

Ya señalé con anterioridad (6) que, en mi experiencia, en disputas por régimen de visitas y/o por la custodia, puede observarse a niños y hasta adolescentes que expresan marcado rechazo a relacionarse con uno de los progenitores. Con demasiada frecuencia, suele argumentarse que es por simple inducción de uno de los padres. Creo fundamental enfatizar que el hecho de

que los niños sean influenciados por los adultos que los cuidan no los convierte en ventrílocuos. Una cuestión es decir que los niños aprenden la lengua materna y muy otra es afirmar que el niño es un mero objeto repetidor de las expresiones parentales. (...) Casos particularmente problemáticos para los operadores judiciales son aquellos en que los niños presentan rechazo o temor aparentemente “inexplicables” hacia uno de los progenitores. Frente a lo desconocido o lo ignorado surgen los mitos y prejuicios. Especialmente si el padre es de nivel sociocultural medio o alto, o los padres están atravesando un divorcio conflictivo, o hay incesto, abuso emocional o abandono. Como dijera más arriba, el mito del padre inductor es la explicación más corriente cuando hay denuncias de incesto, abandono o abuso emocional infantil no comprobadas judicialmente. Aquí suelen ser catalogadas de ‘falsas denuncias’, sin discriminarse denuncias falsas ‘intencionales’ (invento) de aquellas denuncias infundadas o no sustanciadas (el nivel de evidencia no alcanzó para llevarlas a juicio).”

Mi experiencia personal al evaluar sospechas de ASI por orden judicial en el Cuerpo Médico Forense mediante el examen psiquiátrico -que incluye la entrevista investigativa forense- proveen los siguientes datos estadísticos en una muestra de 315 casos de niños y niñas entre 2 y 18 años de edad, entre 1994 y 2000.

Presuntas víctimas:

- Niñas 231 (73 %)
- Niños 84 (27 %)

Presuntos perpetradores:

- Padres: 144 (45,7 %)
- Padrastros: 48 (15,2 %)
- Otros familiares: 29 (9,2 %)
- Conocidos: 86 (27,3 %)
- Desconocidos: 8 (0,25 %)

Según evaluación psiquiátrica forense:

- Sustanciados/ fundados: 164 (52 %)
- No sustanciados/ infundados: 137 (43,5%)
- Falsas denuncias: 12 (3, 8%)

Padres en general:

- Sustanciados: 55 (38,2%)
- No sustanciados: 83 (57,6%)
- Falsas denuncias: 6 (11%)

Padres en divorcios “contradictorios”:

- Sustanciados: 2 (12,5%)
- No sustanciados: 13 (81,25%)
- Falsas denuncias: 1 (6,25%)

Estos datos revelan una tasa de sustanciación general del 52%, lo que es congruente con estadísticas similares a nivel internacional y dista mucho del 100% de validación aludido por los cultores del *backlash*. Esta tasa de casos sustanciados desciende en los casos de supuesto abuso sexual incestuoso por parte del padre biológico (38,2%) y finalmente, dentro de los pocos casos evaluados en el contexto de divorcios “contradictorios” (5% del total de la muestra), la tasa de sustanciación baja aún más (12,5%).

Muchos casos de ASI son ambiguos y no siempre es posible arribar a una conclusión certera. Pero realmente no es ético ni necesaria una etiqueta pseudocientífica –‘el síndrome de alienación parental’- para ayudarnos a entender qué está pasando en el juzgado de familia.

Para los profesionales que trabajan en ASI las preguntas son diversas: ¿Cuán diseminado están el incesto y el abuso sexual infantil? ¿Cuán comunes son las falsas denuncias de incesto y ASI por parte de los niños? ¿Con qué frecuencia llegan los niños a la instancia judicial? ¿Qué proporción de los casos denunciados son falsos? Para los que trabajamos en este campo, tales preguntas son difíciles de responder. Los datos relevantes que asesoran esta cuestión son frecuentemente sumamente difíciles de interpretar. Estos datos pueden representar sobreestimaciones o subestimaciones, dependiendo de un número de factores. De hecho, puede en última instancia ser imposible la obtención de respuestas precisas a estas cuestiones. Sin embargo, los datos disponibles son importantes porque nos permiten encuadrar los límites superiores e inferiores del problema así como las cuestiones que deben ser consideradas al interpretar los datos empíricos.

¿Cuán común es el abuso sexual infantil? Las estadísticas que reflejan el abuso sexual infantil son motivo de una gran preocupación social en el mundo. Habitualmente provienen de dos grandes fuentes. Una está basada en un total anual de denuncias de abuso sexual para un año particular; la otra fuente de estadísticas está basada en los informes de los adultos acerca de eventos abusivos que padecieron una o más veces durante toda su infancia. La primera fuente provee estimaciones acerca de la incidencia del incesto y abuso sexual (Incidencia: número de casos nuevos reportados en un periodo de tiempo específico), mientras que la segunda fuente provee estimaciones acerca de la prevalencia del incesto y abuso sexual infantil (Prevalencia: número de casos acumulados a través de todos los periodos de tiempo).

En la Argentina carecemos a la fecha de registros estadísticos oficiales. En 1992 en los Estados Unidos de América (7), hubo 2.900.000 casos de maltrato infantil (< de 18 años), de los cuales aproximadamente 500.000 eran de abuso sexual; de éstos 128.556 (25.7%) fueron evaluados como "sustanciados" o "indicativos". En esta estadística del año '92, con una estimación de 66 millones de Americanos menores de 18 años, aproximadamente 1 niño de cada 435, es la víctima en una denuncia sustanciada o indicativa de abuso sexual en un año determinado. Esto se traslada a una incidencia de abuso sexual infantil al 0.23% en el periodo de un año o 2,3 de cada 1000 niños. (49% negligencia, 23% abuso físico, 14% abuso sexual, 5% abuso emocional). Como esta estimación de la incidencia de ASI del 0,23% está basada en casos "sustanciados" o "indicativos" de denuncias de abuso infantil, podría representar una subestimación o sobreestimación del

número actual de casos. Para determinar cuáles de estas dos posibilidades pueden darse, es necesario considerar la significación de los términos “sustanciado” o “indicativo”. Los casos son clasificados como sustanciados o indicativos sobre la base de la consistencia de la evidencia encontrada en la investigación con la denuncia de abuso. Frecuentemente, esto depende del criterio del que lleva el caso. La mayoría de los estados en USA utiliza un sistema de dos gradaciones para clasificar casos: por un lado sustanciado / fundado y por el otro insustanciado / infundado.

Los casos insustanciados/infundados incluyen aquellos donde la evidencia es insuficiente para clasificar el caso en la categoría positiva; sin embargo, estos casos no necesariamente reflejan "denuncias falsas" porque muchas de ellas pueden incluir reclamos válidos de abuso que simplemente no alcanzan el nivel de evidencia requerido para seguir una investigación o para presentar el caso en la corte.

Esto ocurre porque las denuncias de Incesto y Abuso Sexual Infantil son particularmente difíciles de adjudicar: La naturaleza del hecho lo convierte en un evento privado, raramente hay testigos más allá del acusado y de la niña o niño. Frecuentemente involucra a niños pequeños, con habilidades verbales y cognitivas limitadas, no suele haber lesiones físicas -o si las hay no suelen identificar al perpetrador- y no hay un conjunto de criterios diagnósticos y/o algún síndrome de ASI unívoco y formalmente reconocido. Tampoco hay un perfil psiquiátrico o tests psicológicos que permitan identificar al abusador sexual de niños o excluirlo con certeza de dicha categoría.

Mark D. Everson y Barbara Boat (8) refieren al respecto: “La evidencia física se halla solamente en el 15% de los casos confirmados (Kearns, 1981), y raramente identifica al perpetrador específico. Por eso, a menos que se obtenga la confesión, la determinación de cómo sucedió y quién fue reside en gran medida, de la palabra del niño. La sustanciación del alegato de abuso típicamente depende del juicio del evaluador acerca de la validez y confiabilidad de las declaraciones del niño”.

Unos pocos estados de USA usan un sistema de tres gradaciones para clasificar las investigaciones entre sustanciados e insustanciados; es el término "Indicativo", que es el término que se aplica a los casos en que la agencia que hace la investigación tiene "razón para sospechar" que el abuso ha ocurrido pero el nivel de la evidencia no alcanza el nivel requerido para la designación de "sustanciado". Por estas razones es importante no usar los términos sustanciado, indicativo y validado de manera intercambiable. La certeza de las tasas de incidencia de los casos sustanciados ha sido cuestionada por un número de comentaristas. Por un lado, argumentan que los requerimientos para sustanciar un caso son escasos y, por otro, porque se sabe que muchos casos no son denunciados.

La segunda técnica usada para estimar el número de niños sexualmente abusados es a través de encuestas a adultos acerca de sus historias de abuso sexual en la infancia. En el '92, Salter presentó un sumario de encuestas desarrolladas durante los años '80 en los Estados Unidos: 20% de las mujeres y 8% de los varones reportaron incidentes de abuso sexual antes de los 16 años de edad. Esto lleva a pensar que en la tasa de incidencia anual, es decir de casos nuevos reportados anualmente hay una gran cantidad de casos no reportados.

Algunas imprecisiones sobre la denominación de “falsas denuncias”.

La revisión de la literatura revela gran confusión en las definiciones. Algunos autores no distinguen entre denuncias insustanciadas y denuncias falsas. Como señalara más arriba, las denuncias pueden ser divididas en 3 tipos a los cuales se le han dado una variedad de nombres:

- sustanciado / fundado / verdadero / confirmado / probado;
- insustanciado / infundado / no probado / insuficiente información;
- falso / ficticio / erróneo.

La denuncia falsa también puede ser considerada como una queja que se juzga como no ocurrida. Numerosas condiciones, sin embargo, pueden llevar a una falsa queja de abuso sexual. Estas condiciones incluyen: falta de

conocimiento de la sexualidad normal; en niños pequeños la inmadurez social y limitación de sus habilidades comunicacionales; la confusión respecto de la ansiedad de separación en niños pequeños; un niño muy ansioso con un padre ansioso; una percepción errónea, por ejemplo, de situaciones "fronterizas" tales como: dormir o bañarse con el niño; presencia de otros tipos de violencia familiar; el abuso atribuido a la persona errónea; el niño que miente, por ejemplo, para encontrar un destino alternativo; psicopatología en el niño o en el padre; el adiestramiento por uno de los padres; técnicas de entrevista coercitivas y dirigidas; entrevistas excesivas; y la documentación pobre.

Sumada a las dificultades con las definiciones hay alguna confusión semántica acerca de la palabra "falso" que puede ser tomada para significar tanto mendaz, engañoso, así como erróneo o equivocado. Por ello, el número de denuncias falsas a veces es erróneamente confundido con el número de denuncias no sustanciadas o infundadas. Eventualmente algunas de estas denuncias podrán ser validadas con el seguimiento del caso. Por lo tanto el número de falsas denuncias es probablemente considerablemente menor que el número de casos infundados o no sustanciados. Algunos investigadores reservan la designación de "denuncias falsas" a aquellos casos donde hay intención deliberada y maliciosa de producir una denuncia falsa.

En uno de los estudios más grandes y más citados, Jones y Mc.Graw en 1987 (8) revisaron 576 casos de abuso sexual infantil en un año en Denver: 53% fueron clasificados como "indicativos", 23% fueron evaluados como "infundados" y 24% de los casos no contenían suficiente información como para efectuar conclusiones acertadas. Estudios posteriores de los casos infundados concluyeron que éstos podían ser categorizados tanto como intentos maliciosos deliberados de realizar una falsa acusación (6% de todos los casos) o denuncias hechas de buena fe pero que fueron evaluadas como equivocadas (17 % de todos los casos). Sobre la base de estos datos, algunos investigadores han concluido que sólo una pequeña proporción de las denuncias son falsas (alrededor del 6%). Sin embargo debemos tener en cuenta que el porcentaje de falsas denuncias es del 23%, 6% son mentiras deliberadas, pero el otro 17% son tan infundadas como las mentiras, aun cuando pueden ser errores honestos y pueden hacer mucho daño. Otros estudios brindaron tasas más bajas para falsas denuncias. Everson y Boat (1989) estimaron que las falsas denuncias fueron más probables que ocurrieran cuando las denuncias provenían de adolescentes (8% fueron juzgadas como falsas) que cuando provenían de niños menores de 6 años de edad (sólo 2% de

las denuncias fueron evaluadas como falsas). En este estudio (8), probablemente las falsas denuncias hayan sido definidas como aquellas en donde se miente deliberada e intencionalmente.

Algunos investigadores como Stephen Ceci y Maggie Bruck, refieren “las falsas denuncias deberían abarcar también aquellos casos en los que el relato de los niños refleja la influencia de las sugerencias del entrevistador adulto (incluyendo sus padres). Algunas veces, como resultado del interrogatorio persistente y sugestivo, los reportes de los niños pueden ser falsos, aunque todavía no hay estudios acerca de la frecuencia de este fenómeno. Habiendo dicho esto, es importante destacar que no se descarta de manera automática aquellas denuncias que emergen durante las batallas por la custodia o durante los divorcios contradictorios. Los datos provistos por los estudios mencionados previamente indican que por lo menos el 50% de las denuncias son válidas (9).”

Según diversos estudios, la casi totalidad de las denuncias infundadas o falsas suelen ser hechas por adultos, no por los niños. La validez de los relatos de niños, especialmente de aquellos de edad preescolar, suele ser considerada dudosa o falsa cuando el relato de abuso no cuenta con suficientes detalles o porque el niño no pudo testificar competentemente en el juicio oral. Las tasas de denuncias falsas en diferentes estudios oscila desde el 2 al 8% de todos los relatos de abuso de niños y adolescentes. La consistencia de las tasas a través de los diferentes estudios es remarcable en el trabajo Everson y Boat (1989), especialmente dados los diversos ejemplos, la amplia variación en los procesos de evaluación, y el bagaje profesional diverso de los evaluadores (8).

Los psiquiatras de niños en el contexto forense frecuentemente somos convocados para ayudar a determinar si ocurrió abuso. Un importante aspecto tanto de la evaluación clínica como forense es el asesoramiento de la credibilidad del niño. La credibilidad se refiere a la veracidad y precisión del niño. La credibilidad del niño es finalmente determinada por el jurado o por el juez, no por el forense. Muchos autores han tratado el tema de cómo los profesionales de la salud mental pueden asesorar acerca de la credibilidad. Por ejemplo, Benedek and Schetky (1987) listaron factores que piensan aumentan la credibilidad del niño: el niño usa su propio vocabulario más que los términos adultos y cuenta su historia desde su propio punto de vista; el niño revive el trauma en su juego espontáneo; temas sexuales están presentes en juegos y dibujos; el afecto es consonante con la acusación; el comportamiento del niño

es seductor, precoz o regresivo; hay un buen recuerdo de detalles, incluyendo detalles idiosincrásicos y sensitivo motores; y el niño tiene una historia de decir la verdad.

La revisión de la literatura indica que los niños pueden hacer declaraciones falsas en evaluaciones psiquiátricas. Algunas veces los niños hacen falsas denegaciones de abuso. Algunos niños hacen relatos falsos. La Academia Americana de Psiquiatría de Niños y Adolescentes (1990) publicó lineamientos para la evaluación del abuso. Los lineamientos de la Academia decían que "la posibilidad de alegatos falsos necesitan ser considerados, particularmente si los alegatos vienen del pariente más que del niño, si el pariente está involucrado en una disputa sobre custodia y/o visitas y/o si el niño es un preescolar".

Aunque los diferentes autores generalmente han sostenido que la mayoría de los niños que alegan abuso sexual son verdaderas, hay coincidencia en que los falsos alegatos algunas veces ocurren. Por ejemplo, la confusión de fantasía con realidad, la adoctrinación por un padre disturbado o malintencionado, y la sugestión y/o aun coerción por un entrevistador previo. La evaluación de estos niños es compleja porque hay un número de procesos mentales distintos, tanto concientes como inconscientes, que pueden resultar en falsos alegatos. Se ha descrito varios casos de "programación" de niños, especialmente en disputas por custodia. En algunos casos, entrevistadores ineptos, al efectuar repetidamente preguntas dirigidas o sugestivas, han inducido niños a hacer falsos alegatos de abuso. También se ha descrito niños que mienten con conocimiento acerca del abuso. Niños pequeños pueden contar "cuentos chinos", y estas mentiras inocentes pueden resultar en falsas denuncias de abuso. Los niños mayores pueden mentir acerca del abuso por venganza o por alguna ventaja personal.

Es importante señalar que a la hora de asesorar sobre posibilidad de ocurrencia de ASI, ningún elemento debe ser tomado en forma aislada, sino que debe ser considerado en el contexto global de la evaluación. Como señalara con anterioridad, muchos casos son ambiguos, especialmente si el niño es preescolar y hay conflicto parental.

En muchos casos de ASI deberán ser consideradas las siguientes hipótesis alternativas:

- la denuncia es básicamente verdadera;
- la denuncia es básicamente verdadera, pero el niño ha sustituido al perpetrador por otra persona:
- la denuncia principal es verdad, pero el niño ha hecho agregados adicionales falsos;
- el niño ha sido influenciado o presionado para hacer una denuncia completamente falsa a fin de servir las necesidades de alguien;
- el niño ha hecho una denuncia falsa por motivos personales;
- el niño cree haber sido abusado, asociado a patología psíquica evidente;

Al considerar un número de hipótesis, el investigador evita el problema de satisfacer expectativas propias asociadas con los investigadores. El conflicto entre los padres es habitual en los casos de ASI y no debería cegarnos al investigar el caso en particular.

Contrariamente a la opinión popular y profesional mayoritaria, las denuncias de abuso sexual se encuentran sólo en el 2% de las disputas por custodia y de estas últimas, del 8% al 16.5% son falsas. Mientras que las falsas denuncias surgen por una variedad de razones, la palabra "falsa" puede implicar tanto actividades erróneas como engañosas. Esta ambigüedad, junto con prejuicios de género, puede conducir al descreimiento y la inculpación de las madres que denuncian abuso sexual en el contexto de una disputa acerca del régimen de visitas o de la custodia.

Por otra parte, la falta de confirmación médica para abuso sexual no descarta la posibilidad de su ocurrencia y la necesidad de su investigación. La evidencia física se halla solamente en la minoría de los casos confirmados y raramente identifica al perpetrador específico. Por eso, a menos que se obtenga la confesión, la determinación de cómo sucedió y quién fue reside, en gran medida, en la palabra del niño.

Frecuentemente, es preocupante para los psiquiatras y psicólogos de niños involucrados en disputas por custodia que incluyen alegatos de abuso sexual contra un progenitor, la respuesta de la comunidad a estas denuncias. A pesar de las decisiones judiciales, algunos padres batallan durante años: uno de los padres alega que el abuso sexual está ocurriendo mientras el otro mantiene que la acusación es falsa. Aun cuando hay una preocupación legítima, con un niño quejándose de ser abusado o exhibiendo conducta sexualizada, la Justicia, la policía y los servicios de salud pueden rehusarse a intervenir si el padre está lidiando con cuestiones de custodia y/o acceso al niño.

Estas cuestiones han disparado un número de preguntas todavía sin respuestas ciertas o consensuadas. ¿Cuál es el rol del psiquiatra de niños o del psicólogo de niños como testigo experto o educador para otros profesionales involucrados en estos casos? ¿Cuán frecuentemente aparecen denuncias de abuso sexual en disputas por custodia o régimen de visitas? ¿Qué es una denuncia falsa? ¿Puede determinarse de modo confiable que la denuncia es efectivamente falsa o independientemente de la ocurrencia o no del abuso, está siendo disimulado, ocultado o encubierto por denuncias falsas acerca de denuncias verdaderas?

Contradiendo algunas visiones de los clínicos, la opinión pública y las impresiones de los medios, investigaciones a gran escala proveen un cuadro diferente de los así llamados "epidémicos". En un estudio que involucraba a 9000 familias en disputa por custodia y régimen de visitas, Thoennes y Tjaden demostraron que menos del 2 % de los casos involucraron alegatos de abuso sexual. Estos hallazgos fueron duplicados por Mc Intosh y Prinz que encontraron alegatos de abuso sexual solo en el 2 % de 603 casos de tribunales de familia donde se disputaba la custodia y el régimen de visitas.

Cuando somos preguntados para asesorar alegatos de abuso sexual infantil, en el contexto de una disputa por custodia, ¿puede prepararse un informe objetivo y útil? Pueden existir muchos obstáculos tales como la extensión del tiempo transcurrido desde que ocurrió el abuso, la falta de evidencia física, asesoramientos previos cubriendo la misma área, la relación vincular del niño con el presunto abusador, la poco confiable naturaleza de los relatos contradictorios de los padres, la parcialidad del abogado de parte al presentar los hechos, y un develamiento ambiguo por parte del niño. Varios lineamientos para el asesoramiento son presentados en la literatura que van desde un proceso de acercamiento cuasi terapéutico a través de un asesoramiento limitado en el tiempo que envuelve varias entrevistas con el niño a una entrevista investigativa única.

Todavía no se ha logrado el consenso científico para ayudarnos con estas excesivas dificultades y desafiantes situaciones. Sin embargo con un enfoque esmerado y concienzudo, nosotros debemos tratar de evitar prejuicios y resistir el identificarnos con una parte o con la otra. Nuestra objetividad será analizada y nosotros podemos sentirnos golpeados por las demandas polarizadas de las partes involucradas. Quizás el principio más crucial es mantener una mente abierta y humilde acerca de cuánto no sabemos, más que una confianza rígida.

Las siguientes sugerencias pueden ayudar al psiquiatra que trabaja en este campo :

- el testigo experto debería ser capaz de asistir al tribunal con datos observacionales y con información acerca de las normas del normal desarrollo, indicaciones acerca de que el niño ha sido abusado sexualmente, efectos del divorcio en los niños, y otra información relevante referida a la salud mental;
- es preferible informar al tribunal, más que el ser empleado por un lado o por el otro, desde que esto puede facilitar el acceso a los diferentes individuos involucrados y a la información que ellos pueden brindar para preparar un informe extenso;

- el proceso de asesoramiento puede en ocasiones permitir la oportunidad de reabrir las negociaciones entre los padres donde el foco puede ser el mejor interés del niño;
- una conciencia del prejuicio de género y cómo puede influir en la dinámica del tribunal de familia;
- un reconocimiento del efecto posible en el desarrollo del caso por "un campo de juego desigual" creado por un status diferente, credibilidad y recursos financieros de las partes;
- la participación en la educación de otros profesionales que trabajan en este campo puede ser productiva.

Consideraciones finales.

La literatura del *backlash* contiene numerosos artículos que exageran las faltas de protección infantil del sistema y minan los esfuerzos por proteger a los niños. Es necesario un trabajo más efectivo para responder a la literatura del *backlash* y para llamar la atención del público sobre las muchas faltas de la literatura del *backlash*. Estas faltas incluyen:

- 1.. falta de objetividad;
- 2.. dependencia en "expertos" no confiables o tendenciosos;
- 3.. el uso cuestionable de las estadísticas.

Para contrarrestar la literatura del *backlash*, los profesionales, especialmente los académicos, deberían brindar más energía a escribir una serie de breves respuestas a las críticas más comunes surgidas contra la protección infantil. Estas respuestas deberían ser adaptadas para los medios de comunicación. Las cuestiones prevalentes a tratar pueden ser:

- prevalencia del abuso sexual;
- qué sucede cuando se hace una denuncia de abuso;

- cuestiones relativas a denuncias de abuso sexual infantil que emergen en divorcios o disputas por régimen de visitas, incluyendo información acerca de falsas denuncias;
- qué sabemos acerca de los niños como testigos, especialmente la sugestibilidad de los niños pequeños.

El desafío del área de abuso sexual en alegatos por custodia todavía carece de lineamientos claros, llevando a muchas trampas para los clínicos involucrados. Algunas creencias y concepciones erróneas pueden confundir al testigo experto. Los alegatos de abuso sexual marcan escasas disputas por custodia y de éstas el número de alegatos de denuncias falsas es pequeño a pesar de que inicialmente se consideraba un gran problema. Aunque el término "falso" puede significar engañoso y mentiroso, en el contexto legal, "falso" o "ficticio" significa erróneo; puede haber muchas razones diferentes para eso. Un rol constructivo para el evaluador incluye un enfoque completo y objetivo al brindar asesoramiento y una provisión de información y educación hacia otros profesionales.

Bibliografía.

- (1) John E.B. Myers: **The backlash. Child Protection Under Fire.** Sage Publications. 1994.
- (2) Mariana Carabajal: **Acciones contra expertos en violencia familiar: Una campaña que es un abuso.** Diario "Página 12".
- (3) Eduardo Cárdenas: **El abuso de la denuncia de abuso.** Diario judicial "La Ley", setiembre de 2000.
- (4) Richard Gardner: **The parental alienation syndrome and the differentiation between fabricated and genuine child sex abuse.** Creskill, N.J.: Creative Therapeutics. 1987.
- (5) Sandra K. Hewitt: **Assesing Allegations of Sexual Abuse en Pre-school Children.** Sage Publications. 1998.
- (6) Virginia Berlinerblau: **La invocación de la Convención de los Derechos del Niño en el ámbito judicial ... en interés superior del niño.**